

IFRS in Focus (Edición en español)

IASB emite borrador para discusión pública sobre la adopción por primera vez de los IFRS después de un período de hiper-inflación severa

Contenidos

- **Las propuestas**
- **Fecha efectiva**

El resultado final

- El ED afectaría a las entidades que preparen estados financieros IFRS después de un período de hiper-inflación severa.
- El ED propone que cuando la fecha de la transición de la entidad hacia los IFRS es en, o después, de la fecha de normalización de la moneda funcional, la entidad puede elegir medir los activos y pasivos a valor razonable a la fecha de la transición hacia los IFRS y usar ese valor razonable como el costo estimado de esos activos y pasivos en el estado de posición financiera IFRS de apertura.
- El ED propone que si la entidad elige medir los activos y pasivos a valor razonable y usar ese valor razonable como costo estimado en su estado de posición financiera IFRS de apertura, los primeros estados financieros IFRS de la entidad describirían las circunstancias de cómo y por qué la moneda funcional se volvió sujeta a hiper-inflación severa, así como las circunstancias que condujeron a que esas condiciones cesaran.
- El período para comentarios termina el 30 de noviembre de 2010.

Las propuestas

El 30 de septiembre de 2010, la International Accounting Standards Board (IASB) publicó el borrador para discusión pública, ED/2010/12 *Severe Hyperinflation* [Hiper-inflación severa], que establece la orientación propuesta sobre cómo una entidad debe reanudar la presentación de estados financieros en cumplimiento con los IFRS después de un período en el cual fue incapaz de cumplir con los IFRS a causa de que tuvo una moneda funcional que estuvo sujeta a hiper-inflación severa.

El ED tiene la intención de aplicar en las siguientes circunstancias:

- La entidad es incapaz de preparar estados financieros en cumplimiento con los IFRS porque opera en una economía de hiper-inflación severa.
- Durante la hiper-inflación, no hay ni un índice general de precios que sea confiable ni una moneda funcional que se pueda intercambiar por una moneda relativamente estable.
- Subsecuentemente, la moneda funcional de la entidad cambia a otra moneda o cesaron las condiciones que condujeron a que la moneda funcional esté sujeta a hiper-inflación severa (a lo cual se le refiere como "normalización").

En las anteriores circunstancias, la entidad daría satisfacción al criterio para ser un adoptador por primera vez cuando es capaz de presentar estados financieros en cumplimiento con los IFRS aún si la entidad ha aplicado los IFRS antes del período de hiper-inflación severa.

Sitio web IASPlus

Hemos tenido cerca de 12 millones de visitas en nuestro sitio web www.iasplus.com. Nuestra meta es ser la fuente más comprensiva de noticias sobre información financiera internacional en internet. Por favor verifíquela regularmente.

Para más información útil por favor vea los siguientes sitios web:

www.iasplus.com

www.deloitte.com

El ED propone adicionar una exención al IFRS 1 *Adopción por primera vez de los Estándares Internacionales de Información Financiera* de manera que cuando la fecha de la transición de la entidad hacia los IFRS sea en, o después de, la fecha de normalización de la moneda funcional, la entidad pueda elegir medir los activos y pasivos a valor razonable a la fecha de la transición hacia los IFRS y usar ese valor razonable como el costo estimado de esos activos y pasivos en el estado de posición financiera IFRS de apertura.

Cualesquiera ajustes que surjan de esta elección se contabilizan de acuerdo con el párrafo 11 del IFRS 1, y la entidad debe reconocer esos ajustes directamente en ganancias retenidas (o, si es apropiado, en otra categoría de patrimonio) a la fecha de la transición hacia los IFRS.

La entidad que elige medir los activos y pasivos a valor razonable y usar ese valor razonable como el costo estimado en su estado de posición financiera IFRS de apertura subsecuentemente a la normalización de la moneda estaría requerida a revelar en sus primeros estados financieros IFRS la explicación de cómo, y por qué, la entidad tuvo, y dejó de tener, una moneda funcional que estuvo sujeta a hiper-inflación severa.

Con relación a la información comparativa, IASB observa que las entidades deben considerar si la revelación de información comparativa no-IFRS, de acuerdo con el IFRS 1 párrafo 22, proporcionaría información más útil para los usuarios de los estados financieros.

Observación

El ED aborda circunstancias muy estrechas en las cuales no es posible la medición confiable de acuerdo con los IFRS, como resultado de hiper-inflación severa. No se aborda la contabilidad de matrices, inversionistas y participantes para sus inversiones en entidades que estén sujetas a hiper-inflación severa.

Fecha efectiva

El período para comentarios sobre el ED termina el 27 de octubre de 2010. El ED no especifica una fecha efectiva; sin embargo, se permitiría la aplicación temprana.

Contactos clave

Oficina global IFRS

Líder global IFRS Clientes y mercados

Joel Osness
ifrglobalofficeuk@deloitte.co.uk

Líder global IFRS Técnico

Veronica Poole
ifrglobalofficeuk@deloitte.co.uk

Líder Comunicaciones globales IFRS

Randall Sogoloff
ifrglobalofficeuk@deloitte.co.uk

Centros de excelencia IFRS

Americas

Canada

LATCO

United States

Robert Lefrancois

Fermin del Valle

Robert Uhl

iasplus@deloitte.ca

iasplus-LATCO@deloitte.com

iasplusamericas@deloitte.com

Asia-Pacific

Australia

China

Japan

Singapore

Bruce Porter

Stephen Taylor

Shinya Iwasaki

Shariq Barmaky

iasplus@deloitte.com.au

iasplus@deloitte.com.hk

iasplus-tokyo@tohatsu.co.jp

iasplus-sg@deloitte.com

Europe-Africa

Belgium

Denmark

France

Germany

Luxembourg

Netherlands

Russia

South Africa

Spain

United Kingdom

Laurent Boxus

Jan Peter Larsen

Laurence Rivat

Andreas Barckow

Eddy Termaten

Ralph ter Hoeven

Michael Raikhman

Graeme Berry

Cleber Custodio

Elizabeth Chrispin

BEIFRSBelgium@deloitte.com

Dk_iasplus@deloitte.dk

iasplus@deloitte.fr

iasplus@deloitte.de

luiasplus@deloitte.lu

iasplus@deloitte.nl

iasplus@deloitte.ru

iasplus@deloitte.co.za

iasplus@deloitte.es

iasplus@deloitte.co.uk

Esta es una traducción al español de la versión oficial en inglés del **IFRS in Focus October 2010 "IASB issues Exposure Draft on First-time Adoption of IFRSs after a period of Severe Hyperinflation"** Traducción realizada por Samuel A. Mantilla, asesor de investigación contable de Deloitte & Touche Ltda., Colombia, con la revisión técnica de César Cheng, Socio Director General de Deloitte & Touche Ltda., Colombia

Deloitte se refiere a Deloitte Touche Tohmatsu - asociación suiza - y a su red de firmas miembro, cada una como una entidad única e independiente. Deloitte presta servicios profesionales en auditoría, impuestos, consultoría, y asesoramiento financiero a organizaciones públicas y privadas de diversas industrias. Con una red global de firmas miembro en 140 países. Deloitte brinda su experiencia y profesionalismo de clase mundial para ayudar a sus clientes a alcanzar el éxito desde cualquier lugar del mundo en el que estos operen.